

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 01 de noviembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0310/2023
Solicitud de Información
00271/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 20 de octubre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Se solicita diversa información sobre la capacitación del personal de algunas instituciones que se describe en el documento que se adjunta”. (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0250/2023, a la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación Administrativa, la cual remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio 23300001000000S/5346/2023, mismo que se adjunta al presente, en el que manifiesta que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de información pública documental en los archivos de la Coordinación Administrativa de esta Consejería Jurídica, no se imparten talleres, seminarios y/o cursos para el cultivo de la consciencia del personal que labora en la institución.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CONSEJERÍA
JURÍDICA

Coordinación
Administrativa

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Oficio Núm.: 23300001000000S/5346/2023.
Toluca, Estado de México a 30 de octubre de 2023.

Doctora Patricia Benítez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica
Presente

En atención al oficio número CJ-UIPPE/0250/2023, remitido por la Unidad a su cargo, a través del cual informa que mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se ingresó la solicitud registrada con el folio 00271/SJDH/IP/2023, solicitando lo siguiente:

“Se solicita diversa información sobre la capacitación del personal de algunas instituciones que se describe en el documento que se adjunta

PREGUNTAS SOBRE ACTIVIDADES QUE COADYUVEN AL CULTIVO DE LA CONSCIENCIA DEL PERSONAL QUE LABORA PARA LA INSTITUCIÓN

1. Se imparten talleres, seminarios y/o cursos para el cultivo de la consciencia del personal que labora en la institución, como mindfulness, yoga, seminarios para el manejo de emociones, resiliencia?
2. Si la respuesta es positiva, especifique que talleres, seminarios y/o cursos son impartidos al personal de la institución para el cultivo de la consciencia y con qué periodicidad se imparten?
3. Con base en las preguntas anteriores, los talleres, seminarios y/o cursos, para el cultivo de la consciencia, se imparten a todo el personal que labora en la institución, o solo a una parte de los integrantes de la institución?, en caso de solo estar dirigidos a una sección del personal, qué criterios se toman para elegir quiénes deben acudir a esos seminarios, cursos y/o talleres?”. (Sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran la Coordinación administrativa de la antes Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ahora Consejería Jurídica; me permito informar que no se imparten talleres, seminarios y/o cursos para el cultivo de la consciencia del personal que labora en la institución, como mindfulness, yoga, seminarios para el manejo de emociones, resiliencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Miriam Gpe. Moreno González
Coordinadora Administrativa

C.c.p. Archivo.
MGMG/NXM/dims

